

“KIT AISG ESPAÑA”

02.- Manual de Formación

04- INCORPORACIÓN”

Escultismo y Guidismo para Adultos







*"Yo hago lo que usted no puede
y usted hace lo que yo no puedo...
...Juntos podemos hacer grandes cosas. "*

(Madre Teresa de Calcuta)







MANUAL PARA SCOUTS Y GUÍAS ADULTOS



MANUAL 4 – Incorporación

Amistad Internacional Scout y Guía - ESPAÑA





Prólogo

En los anteriores Manuales publicados hemos ido desgranando la realidad del Escultismo y Guidismo Adulto de AISG España, lo que somos, lo que no somos, lo que queremos ser, nuestros objetivos, etc.

Una vez que hemos decidido participar en el Proyecto de AISG España, siempre nos vemos al borde del abismo de los “papeleos” que pueden llegar a asustarnos. Hay que tramitar una serie de papeles ante distintos organismos para crear una asociación y esto nos puede provocar cierto vértigo e, incluso, echarnos para atrás.

Pretendemos con este cuarto manual el ofrecer soluciones a todas nuestras dudas en este proceso anodino y desencantador. Mientras se desarrollan esas labores burocráticas, nuestra asociación de scouts y guías adultos puede ir funcionando y creciendo.

El escultismo y guidismo adulto basa su funcionamiento y participación en las GUILDAS, grupos de personas con un mismo objetivo, que en otros lugares son conocidos como CAS, Comunidades de Scouts Adultos.

Es por ello que la segunda parte de este Manual explica la realidad de las GUILDAS y empieza a desarrollar su método de trabajo.

Equipo de Formación de AISG España





... ¿Y AHORA QUE QUEREMOS ENTRAR EN AISG ESPAÑA? ...

...Somos un grupo de personas adultas...

...Tenemos un nexo de tipo scout o guía en común...

...Algunos de nosotros fuimos scouts o guías en la infancia...

...Al resto de nosotros, nos gustan los ideales del escultismo...

...Hemos estado buscando por internet para informarnos...

...Hemos encontrado una organización llamada ASIG o parecido...

...Nos hemos puesto en contacto con ellos y nos han informado...

Ésta suele ser la secuencia temporal de hechos por la que hemos pasado la mayoría de los que formamos AISG España.

Desde AISG España se podrán en contacto con nosotros y nos irán tutelando en todo el proceso de entrada y admisión en esta federación de escultismo y guidismo adulto. Nos explicarán el "paso a paso" de todo este proceso

Amistad Internacional Scout y Guía España es una Federación de Asociaciones o Federaciones. Es decir, los socios de AISG España son las Asociaciones o Federaciones miembros, no las personas.

Eso, ¿qué significa?. Que si queremos ser socios, tal y como se establece en el epígrafe c) del Artículo 9º del Reglamento de régimen interno de AISG España, "*Estar legalmente constituida como Asociación o Federación en dicho ámbito de actuación*"



¿UNA ASOCIACIÓN?, ¿POR QUÉ?

El primer requisito para participar solidariamente en el desarrollo social, es tomar la decisión personal de comprometerse con el bien común. Una vez tomada esta decisión, tenemos dos opciones: Una, incorporarnos a una asociación que reúna las características que buscamos y que cumpla con nuestras expectativas; y dos, crear nuestra propia asociación.

En la actualidad se utilizan distintas formas de denominar a las organizaciones no lucrativas: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Entidades No Lucrativas (ENL), etc.

Sin embargo, desde el punto de vista jurídico las organizaciones no lucrativas sólo pueden ser de tres tipos:

- ⇒ Asociaciones.
- ⇒ Fundaciones.
- ⇒ Cooperativas sin ánimo de lucro.

Éstas últimas tienen un funcionamiento más parecido a las empresas y, por tanto, en este manual nos vamos a centrar en las dos primeras.



¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN?

Podemos definir una asociación con cuatro características básicas:

- ⇒ **Persona jurídica:** formada por varias personas (Tres o más)..
- ⇒ **Con un interés compartido:** se crea con una finalidad particular o general que comparten las personas que se asocian.
- ⇒ **Sin ánimo de lucro:** los beneficios, patrimonio, dinero, etc. que posee no se pueden repartir entre las personas socias, sino que se deben usar para cumplir la finalidad de la asociación.
- ⇒ **Con funcionamiento democrático:** todas las personas socias tienen los mismos derechos y deberes siendo la Asamblea General el órgano máximo decisorio.

¿QUIÉNES PUEDEN CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN?

Puede crear una asociación **cualquier persona física** bajo los siguientes supuestos:



⇒ que las personas promotoras sean mayores de edad, menores emancipados (con más de 16 años y que vivan por su cuenta) o menores no emancipados con consentimiento de sus tutores o tutoras legales;

⇒ que tengan capacidad de obrar, que sean jurídicamente responsables de sus actos;

⇒ junto a otras personas en un número igual o superior a tres.

A los y las extranjeras les asiste el derecho de crear asociaciones o formar parte de ellas siempre de acuerdo a la legislación aplicable a cada caso.

ONCE PASOS PARA CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN



...AL MENOS TRES...

Tiene que haber un número mínimo de tres personas físicas, que quieran crear la asociación y que estén de acuerdo en su finalidad.



...NOS DOTAMOS DE NORMAS...

Hay que elaborar los estatutos o, lo que es lo mismo, la normativa que rige el funcionamiento de la asociación, que delimita sus objetivos y que estipula el modelo organizativo. La ley establece un contenido mínimo al cual se pueden añadir otras disposiciones siempre que no contravengan las leyes ni los principios de la asociación.

Los estatutos deben contener como mínimo lo siguiente.

- ⇒ **Nombre.** Debe hacer referencia a sus fines estatutarios o al principal de ellos de la forma más precisa posible. Además, servirá para distinguirla del resto de asociaciones inscritas.
- ⇒ **Fines y actividades** de la asociación, enumerados de manera pormenorizada.
- ⇒ **Duración** de la asociación cuando no se constituya por tiempo indefinido.
- ⇒ **Domicilio social.** En caso de que sea un lugar público, deberá adjuntarse un certificado de autorización extendido por quien proceda. En caso de ser el domicilio de una persona asociada se hará constar su carácter provisional.
- ⇒ **Ámbito territorial.** La entidad debe desarrollar sus funciones EN UN ámbito determinado, sin excluir la posibilidad de actuar ocasionalmente fuera de él. En el caso de las organizaciones de cooperación al desarrollo y de ayuda humanitaria basta con que estén constituidas en la Comunidad Autónoma. Si la entidad tiene un ámbito de acción superior, habrá de inscribirse en el registro nacional.
- ⇒ **Requisitos para la constitución válida de la asamblea general,** sus atribuciones y competencias, las reglas para la celebración de reuniones, deliberaciones y adopción de acuerdos, así como el porcentaje mínimo de personas asociadas para solicitar la convocatoria extraordinaria de asamblea general.
- ⇒ **Requisitos y procedimiento para la elección y sustitución de cargos:** presidencia, secretaría y tesorería, o de los y las miembros del órgano colegiado en caso de que se tome esta opción. Se determinarán sus atribuciones y competencias, la duración del cargo, las causas de cese y las reglas para adoptar acuerdos.

- ⇒ **Requisitos de admisión, baja y expulsión** de las personas socias así como sus diferentes tipos.
- ⇒ **Derechos y obligaciones de las personas asociadas.** Podrán incluir también las consecuencias del impago de las cuotas por parte de las y los asociados.
- ⇒ **Régimen de administración, contabilidad y documentación,** así como la fecha de cierre del ejercicio asociativo.
- ⇒ **Régimen sancionador** en caso de producirse faltas por parte de los y las componentes de la entidad.
- ⇒ **Patrimonio inicial y recursos económicos** de los que podrá hacer uso.
- ⇒ **Procedimiento de modificación de los Estatutos.**
- ⇒ **Causas de disolución y destino del patrimonio** en tal supuesto, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.



...CONSTITUIMOS FORMALMENTE LA ASOCIACIÓN...

Las personas que quieren formar la asociación, denominadas socias y socios fundadores, realizarán una primera reunión oficial. En ella,

- ⇒ Se acuerda la creación de la asociación.
- ⇒ Se aprueban los estatutos.
- ⇒ Se eligen los cargos y los órganos de gobierno.
- ⇒ Se levanta acta (Acta de Constitución) en la que se hará constar la voluntad de asociarse y la persona que va a inscribir a la asociación en el registro (que es la misma que tiene que aparecer en el paso 4 de la solicitud de inscripción. Se anexan los estatutos. El acta puede ser un documento público en notaría o privado entre las y los miembros de la asociación.

El órgano de gobierno más habitual es la denominada **junta directiva**, pero no es obligatorio que tome este nombre y ni siquiera que exista, ya que la propia asamblea puede asumir sus funciones. Sin embargo, sí es obligatorio la elección de al menos los tres cargos citados de presidencia, secretaría y tesorería. Las atribuciones de los diferentes cargos son las siguientes.

⇒ **Presidencia** (obligatorio)

- Dirige y representa a la asociación por delegación de la asamblea y de la junta directiva
- Preside y dirige los debates de la asamblea general y de la junta directiva.
- Convoca las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva.
- Revisa las actas, los documentos y los certificados que le presentan secretaría y tesorería.

⇒ **Vicepresidencia** (opcional)

- Apoya a la presidencia y, en su ausencia, asume sus funciones.
- Cuando la presidencia quede vacante, asumirá sus funciones hasta sustitución o ratificación por la asamblea general.

⇒ **Secretaría** (obligatorio)

- Se ocupa de la documentación y de llevar al día el libro de socios y socias.
- Se encarga de levantar, redactar y firmar las actas de reunión de la asamblea general y de la junta directiva.
- Se encarga de redactar y autorizar certificados.

⇒ **Tesorería** (obligatorio)

- Es responsable de los recursos de la asociación.
- Elabora el presupuesto, el balance y la liquidación de cuentas.
- Lleva los libros contables.
- Firma los recibos de cuotas y otros documentos de tesorería.
- Realiza el pago de facturas visadas previamente por presidencia.
- Es responsable de mantener a la asociación al corriente de sus obligaciones fiscales.

⇒ **Vocalías** (opcionales)

- Elaboran proyectos por encargo de la junta directiva o por iniciativa propia con la aprobación de la junta directiva.
- Llevan a cabo los proyectos aprobados y hacen su informe de evaluación.

En caso de haber optado por formar una **junta directiva**, sus funciones serán las siguientes:

- ⇒ Asume la responsabilidad de la gestión de la asociación;
- ⇒ Es la representante de la entidad ante sus socias y socios y ante terceras personas o entidades;
- ⇒ Debe presentar a la asamblea general un balance de gestión y una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio, el estado de cuentas de la asociación y el presupuesto previsto para el año siguiente.

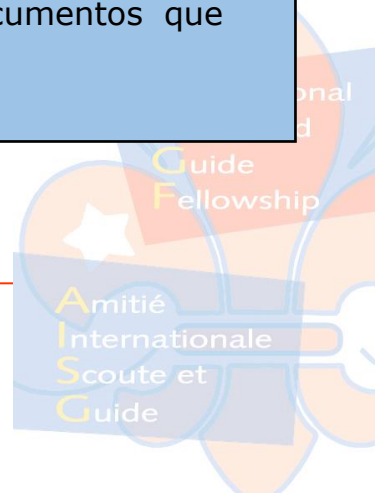
Los órganos de representación y gobierno podrán recibir retribuciones si se prevé expresamente en los estatutos; aunque si esto sucede, no se podrá solicitar la exención de IVA.



... PAPELES PARA INSCRIBIRNOS ...

El primer paso es rellenar y presentar la solicitud de inscripción en el registro correspondiente al ámbito de actuación de la asociación. Se encargará el o la representante que figura en el acta de constitución. Hará constar lo siguiente:

- ⇒ **Datos de identificación de quien solicita:** nombre, cargo o condición en la que actúa, número de identificación fiscal, domicilio, número de teléfono y firma.
- ⇒ **Identificación de la asociación:** denominación, domicilio, nombre de dominio o dirección de Internet y código de identificación fiscal (si se hubiese obtenido).
- ⇒ **Documentación y petición:** descripción de los documentos que acompañan a la solicitud y petición que se formula.





... ENTREGAMOS LA SOCICITUD ...

Una vez rellenada la solicitud, acudiremos a registrarnos. La inscripción es gratuita y se realiza en el Registro de Asociaciones del órgano correspondiente a nuestro ámbito de actuación, aportando la siguiente documentación:

- ⇒ **Solicitud de inscripción** en el registro de asociaciones firmada por la persona designada en el acta de constitución.
- ⇒ **Dos copias del Acta de Constitución** con firmas originales de los y las socias fundadoras.
- ⇒ **Composición de la Junta Directiva**, si hubiera, **o personas que ocuparán los cargos obligatorios**.
- ⇒ **Copia del D.N.I.** de las personas fundadoras.
- ⇒ **Dos copias de los estatutos** con firmas originales en cada una de las páginas de quienes hayan asumido la presidencia y la secretaría.



... NOS LA CONFIRMAN ...

En un plazo que no puede ser superior a 3 meses se comunicará a la asociación que puede pasar a recoger los estatutos ya compulsados o se le enviarán directamente por correo certificado. Desde ese momento se considera oficialmente inscrita a la entidad. En la notificación aparece el número de inscripción de la asociación; este documento se solicitará para cualquier trámite administrativo como, por ejemplo, pedir una subvención.

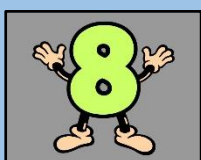


... SELLAMOS LOS LIBROS ...

Tras recoger la notificación, aunque no es obligatorio, es aconsejable sellar en el mismo registro donde se nos ha dado de alta o en el Registro Mercantil de nuestra localidad, los tres libros que ha de llevar la asociación. Se trata de:

- ⇒ **Libro de socias y socios**, donde se hará el registro de altas y bajas de las personas asociadas con nombre, D.N.I., domicilio y firma;
- ⇒ **Libro de actas**, que recoge las actas de las reuniones fundamentales de la asociación, como por ejemplo las asambleas generales.
- ⇒ **Libro de cuentas**, donde se anotan los ingresos y gastos de la entidad con el saldo anual resultante.

Los libros se pueden adquirir en cualquier estanco o librería. En el caso de llevar los datos informatizados, se puede optar por sellar 100 folios por cada libro, paginados correlativamente con el nombre de la asociación y el nombre del libro correspondiente.



... SOLICITAMOS EL C.I.F. ...

La asociación ha pasado a ser una persona jurídica, por lo que el siguiente paso es obtener el código de identificación fiscal (C.I.F.), necesario para cualquier trámite económico como abrir una cuenta corriente a nombre de la organización. El procedimiento es muy sencillo: basta con ir a la Delegación de Hacienda más próxima y hacer una solicitud en la que presentaremos:

- ⇒ Original y copias del acta de constitución, incluyendo nombramientos.
- ⇒ Original y copias de la resolución de inscripción en el registro.
- ⇒ Original y copias de los estatutos.
- ⇒ Solicitud de C.I.F (mod.036) relleno y firmado por quien lo solicita.
- ⇒ Fotocopia del D.N.I. de quien hace la solicitud.



... SOLICITAMOS LA EXENCIÓN DE I.V.A. ...

Para solicitar la exención de IVA en las Entidades no Lucrativas no hay un modelo concreto a presentar, sino que hay que presentar varios documentos.

Hay dos tipos de exenciones que se pueden solicitar:

⇒ Exención en las prestaciones de servicios y entregas de bienes a los miembros asociación, por ejemplo, para la cuotas de socios estaríamos en este caso.

Para solicitar este tipo de exención tienes que presentar en la Delegación de Hacienda:

- Acta fundacional.
- Estatutos.
- Certificado de inscripción en el Registro.
- Solicitud escrita con la petición (no hay modelo).

⇒ Exención en la que se solicita la condición de carácter social a la Asociación.

Con esta exención podríais facturar todos los servicios propios de la asociación sin IVA. En este caso además de los documentos anteriores, hay que presentar:

→ Certificado del representante legal donde se acredite que la asociación cumple los requisitos del art. 20. 3 de la Ley de IVA, que son:

- Carecer de finalidad lucrativa y dedicar, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.
- Los cargos de presidente, patrono o representante legal deben de ser gratuitos y carecer de interés en los resultados económicos de la explotación, por sí mismos o a través de persona interpuesta.

Es aconsejable pedir la exención segunda y Hacienda contestará si concede la condición de entidad social o te concede la exención para las cuotas de socios.



... AL BANCO ...

Es conveniente abrir una cuenta corriente propia de la asociación, para que los movimientos económicos figuren a su nombre y no de particulares.

Para ello, hay que presentar lo siguiente en el banco o caja de ahorros:

- ⇒ Una copia de los estatutos registrados (o en trámite con sello de entrada en registro).
- ⇒ Una copia del C.I.F.
- ⇒ Un acta de la asociación donde se apodera a dos cargos del órgano de gobierno para figurar como titulares de la cuenta (entre las personas autorizadas es recomendable que figure el o la presidenta y el o la tesorera).

11

... Y AÚN HAY OTROS REGISTROS ...

- ⇒ **Registros Provinciales, municipales, etc.** Algunos órganos (ayuntamientos, cabildos, mancomunidades, etc.) tienen sus propios registros y, aunque no es obligatorio registrarse, suele ser condición necesaria para acceder a las subvenciones que otorgan estos organismos. Para poderse inscribir, suele exigirse tener la sede social en el ámbito de actuación de esos organismos; y estar dada de alta previamente en el Registro autonómico correspondiente.
- ⇒ **Registro de Organizaciones de Voluntariado.** Regulado por el Decreto 169/2000 de 1 de septiembre. Este registro es opcional y va dirigido a aquellas organizaciones que cuentan con

ACERCÁNDONOS AL PROYECTO DE AISG ESPAÑA

LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ASOCIACIONES DE SCOUTS Y GUIAS ADULTOS

Hasta el año 1991, los scouts y guías adultos españoles se organizaban en una asociación de carácter nacional conocida como "Asociación Española de Antiguos Exploradores, Scouts y Guías".

En el mes de mayo de 1991, para adaptar el funcionamiento de esta Asociación en las diversas Comunidades Autónomas, se convierte en federación, pasando a denominarse Federación de Scouts y Guías Adultos; para pasar a denominarse en el año 1996 como Federación Española de Asociaciones de Scouts y Guías Adultos.

En el año 2.005, se reorganiza el escultismo y guidismo adulto del Estado Español, y esta federación pasa a denominarse AMISTAD INTERNACIONAL SCOUT Y GUÍA - ESPAÑA (AISG - ESPAÑA), denominación que se mantiene hasta la actualidad.

ORIGENES DE UNA NUEVA ASOCIACION DE SCOUTS Y GUÍAS ADULTOS

La historia reciente ha venido demostrándonos que el origen de un proyecto asociativo de scouts y guías adultos surge del interés de pocas personas, con conocimiento, por experiencia propia, de lo que significa el Escultismo y Guidismo Adulto y su práctica, y con el deseo de no apartarse de este mundo tan atractivo y estimulante.



Afortunadamente hoy disponemos de una organización con una estructura definida, que puede asesorar y apoyar cualquier inicio interesado en esta nueva ruta.

Basándonos en la propia experiencia, lo primero que debe hacerse, es constituir un grupo pequeño, al que nosotros denominamos Guilda Fundacional, y que será en el futuro el embrión de una nueva asociación.

Esta Guilda, siguiendo los "11 pasos para crear una asociación" presentados en este Manual, deberá recorrer ese camino. Dotarse de identidad para facilitar la comunicación y formalizar a sus componentes. Tendrá que elegir a un equipo directivo e iniciar, durante el tiempo que ellos mismos determinen, un periodo de formación para conocer debidamente el proyecto de AISG y para lo cual se han escrito estos cuatro manuales de Formación.

INICIANDO EL PROYECTO

Para poner en marcha un nuevo proyecto en una localidad deberán hacerse un planteamiento integrador de todas las opciones escultistas existentes, tantos de tiempos pasados como presentes, pues es voluntad de AISG el hecho de ser un movimiento integrador, anteponiendo lo indicado en la Ley, en su artículo IV "El scout es amigo de todos y hermano de los demás scouts, sin distinción de credo, raza, nacionalidad o clase social", a cualquier otra consideración que pudiera llevarnos a pensar que somos diferentes por pertenecer o haber pertenecido a tal o cual asociación.



Debemos acordar, redactar y defender, con la mayor claridad que seamos capaces, dedicando en ello el tiempo que sea necesario, nuestros FINES y OBJETIVOS. Ellos son la razón por la cual vamos a formar nuestra asociación y todo lo que hagamos en el futuro deberá tener como referente aquello que nos conduzca a la obtención de tales fines.

No hace falta decir que esos fines y objetivos deben ser concordantes con los de la federación AISG España, aunque cada asociación "puede y debe" tener los suyos propios.



...INCORPORANDONOS A LA FEDERACIÓN...

Como hemos dicho anteriormente, los socios de AISG España son las asociaciones territoriales y las federaciones autonómicas.

En un mismo ámbito de actuación, pueden coexistir varias asociaciones de escultismo y guidismo adulto pertenecientes a AISG España. Sólo se exigirá que la denominación de ninguna de ellas entre en conflicto de intereses con las demás. En toda Comunidad Autónoma del Estado Español en la que coexistan más de una Asociación de Scouts y Guías Adultos, éstas podrán agruparse o no en una Federación de carácter autonómico.



Una vez se hayan cumplido todos los requisitos formales y administrativos necesarios para su incorporación, dará traslado a la Junta Directiva Federal de la propuesta de afiliación, quien debe decidir sobre su admisión o no por mayoría simple de sus miembros.

La Asamblea General de socios deberá ratificar o no por la mitad más uno de los votos la decisión adoptada por la Junta Directiva Federal en cuanto a la admisión o no de la asociación o federación solicitante.

PRIMEROS PASOS EN AISG ESPAÑA

Lo normal es que, en los inicios de una asociación, las actividades estén llenas de entusiasmo y deseo de crecimiento. Con el paso del tiempo, salvo honrosas excepciones, si la asociación no “asoma la cabeza” y sale de su entorno más próximo y participa en actividades federales o internacionales; ese entusiasmo se va debilitando.

Es por ello que la Federación estatal, a través de las actividades que organiza, anima a la PARTICIPACIÓN, a la cooperación entre todos, de tal forma que los encuentros sirvan para multiplicar los conocimientos y el aprendizaje mutuo.

Sumando capacidades y recursos, evitando trabajar aisladamente, desaprovechando la oportunidad de compartir otras experiencias, referencias o proyectos que estén en funcionamiento; es como nuestra asociación crecerá en cantidad y, sobre todo, en calidad

La participación con otras asociaciones en el marco de las actividades federales es una oportunidad para la amistad, para compartir, para crecer juntos y para servir mejor.

NOS ORGANIZAMOS

Como hemos dicho anteriormente, el Escultismo y Guidismo Adulto se organiza a través de la constitución de **GUILDAS**.



El término Guilda (del antiguo neerlandés gilde), proviene de la corporación de mercaderes o comerciantes. Su forma habitual de asociación durante la Edad Media (siglos XI al XV) funcionaba institucionalmente de forma equivalente a los gremios de artesanos, es decir, como la reunión de un grupo de personas que comparten una actividad común, eligen cargos directivos, se dotan a sí mismos de reglas determinadas que obligan a todos y comparten los mismos derechos.

Las Guildas son pequeños grupos, con un número indeterminado de scouts y guías adultos, que están unidos por unos lazos de intereses comunes, lazos que podían existir de antes de la creación de la Guilda, por haber pertenecido a un mismo grupo scout; por tener unas mismas aficiones o portabajar en un mismo proyecto común.

Ese indeterminado número de componentes no conviene que sea ni muy pequeño ni muy grande. La horquilla ideal estaría entre cinco o quince personas.

De acuerdo con los fines del Escultismo y Guidismo Adulto, cada Guilda debe proyectar y desarrollar todas aquellas actividades que considere apropiadas para la obtención del o de los fines que pretende desarrollar, sin tener que esperar directrices de la Junta Directiva de la Asociación a la que pertenezcan.

¿Por qué?, porque se pretende que cada una de las Guildas funcione sobre la norma de la descentralización responsable, siempre que se mantenga un nexo de unión con el resto de la Asociación.



La Guilda no es un ente cerrado, está abierto al resto de la asociación, ofreciendo lo que es y lo que tiene, organizándose en estructura horizontal, no jerarquizada. Esta descentralización no es más que la confirmación de tres pilares en que se basa el Escultismo y Guidismo Adulto: la autoformación, la educación integral y el servicio.

La organización interna de cada Guilda es competencia exclusiva de sus miembros, aunque por experiencias vividas se aconseje que cuente con un equipo directivo, cuyo coordinador actuará como vocal de la Guilda dentro de la Junta Directiva de la Asociación, representando y sirviendo como nexo de unión entre la asociación y las Guildas para el intercambio de experiencias, organización y motivaciones mutuas.

Las Guildas son, por tanto, grupos estructurados para la mejor consecución de los objetivos propuestos por la asociación en la obtención de sus fines a través del servicio.

Están compuestas por asociados interesados en un mismo fin, con capacidades válidas para ello, ilusionados con esa parcela del proyecto, en el que sirven y, a la vez, disfrutan; y al que dedican el tiempo que cada cual pueda aportar.

Cada asociación por tanto podrá disponer de un número indeterminado de Guildas, dependiendo de sus características.

Y por último, las guildas no son grupos cerrados y estancos en el tiempo. Dependiendo de las afinidades del grupo, de los objetivos y fines de cada guilda o del proyecto desarrollado, los miembros están abiertos a la incorporación o salida de unas y otras.

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA GUILDA

Cuando una Guilda empieza a funcionar, es importante definir de manera clara el proyecto que se quiere desarrollar a través de distintos documentos:

- ⇒ Acta de creación de la Guilda, en la que figure su nombre y el proyecto al que se vincula. También especificará la relación de responsables, al menos un coordinador, pero también puede ser necesario secretario, tesorero, etc.
- ⇒ Proyecto de trabajo, que tendrá una estructura y extensión muy variable, en función de la naturaleza propia de la Guilda y de lo que se proponga desarrollar, pero que deberá contener al menos los siguientes apartados.

En este caso, como en cualquier proyecto de trabajo, tenemos que tener claro desde el principio ciertas premisas:

- ⇒ Los objetivos fundamentales del proyecto (sustentados en objetivos y principios de la asociación a la que pertenece la Guilda).
- ⇒ Las actividades que se pondrán en marcha para conseguirlos y su correspondiente temporalización.
- ⇒ Los medios y recursos, tanto personales como materiales, que se van a necesitar: análisis de los que ya se tienen y propuesta o presupuesto para los que no se tienen.



TIPOS DE GUILDAS

Las llamadas "Guildas de procedencia" tienen en muchos casos la finalidad clara del apoyo logístico y sentimental a un determinado grupo scout. Generalmente están formadas por antiguos integrantes de un mismo grupo, que ahora se han convertido de nuevo en miembros activos a través del comité de padres.

Incluso en algunos casos las guildas de procedencia se crean en torno a grupos scouts ya desaparecidos, manteniendo generalmente como objetivo primordial, la perdurabilidad de la unión y el contacto periódico entre sus miembros.

GUILDAS DE PROCEDENCIA

GUILDAS DE PROYECTO

GUILDAS PROFESIONALES

No obstante, con el tiempo, estas Guildas de procedencia van evolucionando al convivir unas con otras en Guildas más activas y comprometidas. Son las Guildas que se van creando con cada proyecto, que se crean al inicio de un proyecto y mueren cuando el proyecto es concluido.

Fruto de esta Guildas de Proyecto son las surgidas y formadas por la unión profesionales para desarrollar proyectos de trabajo concretos: Guildas sanitarias, solidarias, musicales, montañeras, mediambientales, culturales, deportivas, etc.

Como vemos, el tipo y variedad de Guildas dentro de una misma asociación viene determinado por la diversidad de intereses e inquietudes que presentan sus componentes.

Por lo general, las nuevas asociaciones, para su creación y puesta en marcha, recurren a aglutinar a las personas interesadas en torno a Guildas de procedencia. Esta circunstancia no debe prolongarse mucho en el tiempo ya que sitúa a sus miembros en proyectos bastante específicos y cerrados a los demás componentes de la asociación.

Lo ideal es que, aunque estas Guildas de procedencia persistan dentro de las asociaciones para el apoyo específico al grupo del que proceden, con el tiempo las propias ejecutivas propicien el desarrollo de Proyectos de trabajo innovadores y acordes con los principios y objetivos de su asociación, creando para ello las pertinentes Guildas de Proyectos, abiertas a todos los que manifiesten interés por los valores scouts que desarrollan, independientemente de su procedencia o pasado scout.

COORDINACIÓN DE LA GUILDA CON SU ASOCIACIÓN

De acuerdo con los fines del escultismo y guidismo adulto, cada Guilda debe proyectar y desarrollar todas aquellas actividades que considere apropiadas, sin esperar directrices de la Junta Directiva de la asociación a la que pertenezcan.

Con ello se pretende que cada una de las Guildas que pertenecen a una asociación funcione sobre la norma de la descentralización responsable, siempre que se mantenga un lógico nexo de unión con la asociación a la que pertenecen.



Esta descentralización se sustenta en dos pilares básicos del escultismo: la autogestión o autoformación y la educación integral.

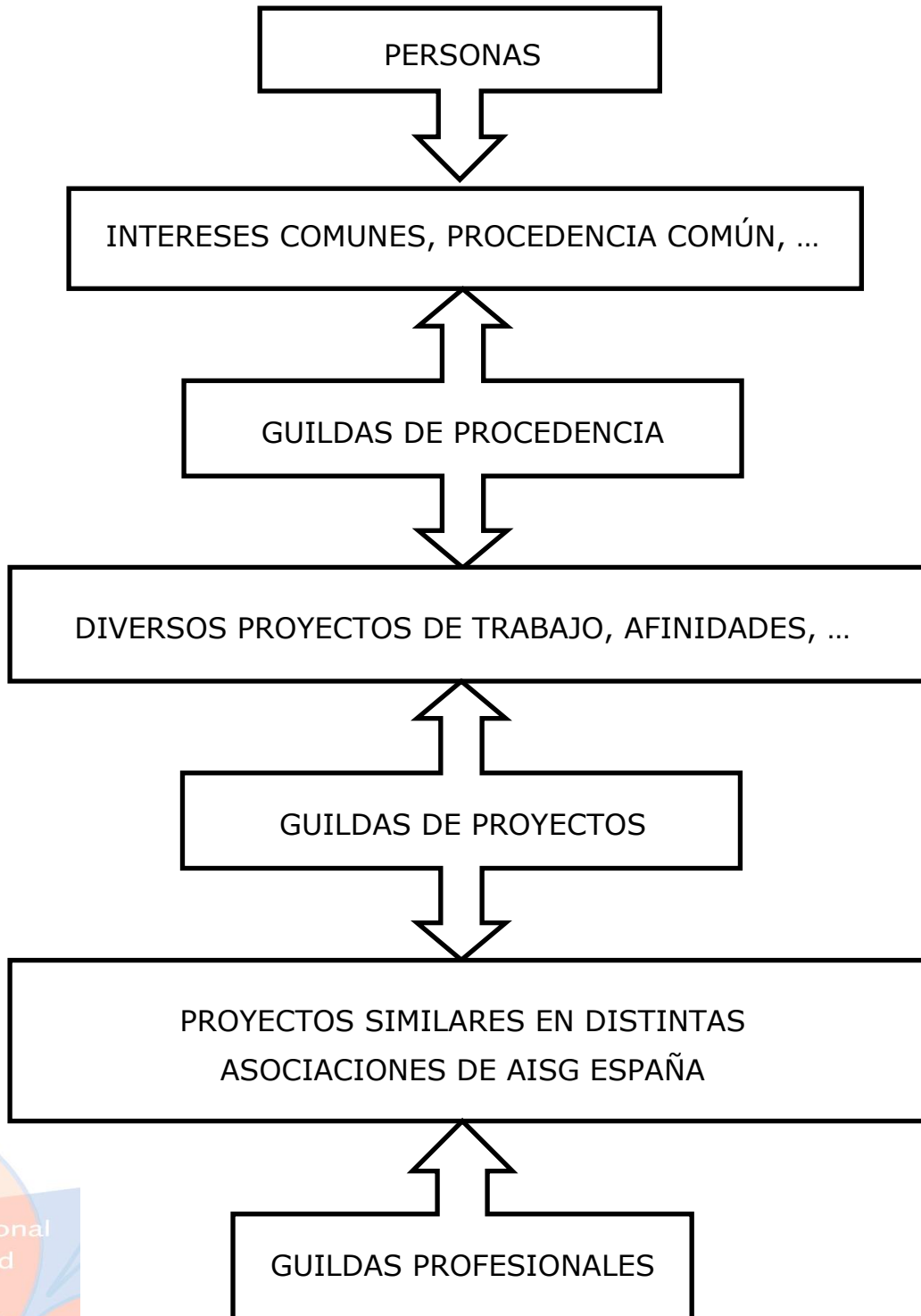
Dicha descentralización, por supuesto, no excluye las mutuas colaboraciones entre socios o Guildas distintas, ni el que la Junta Directiva de la asociación, por medio de circulares, boletines, jornadas de formación o actividades conjuntas transmita información sobre los proyectos que se están desarrollando por todas las Guildas; y aporte ideas, sugiera actividades o apoye iniciativas para su buen funcionamiento.

Las Guildas, en aras de su autonomía, tienen plena libertad para organizarse, pudiendo promover en su seno la creación de comisiones o subgrupos de trabajo que desarrollen tareas concretas del proyecto.

Aunque la organización interna de cada guilda es competencia exclusiva de sus miembros, hay que destacar la importancia que tiene para su funcionamiento, contar con un responsable o equipo directivo dentro de la misma, que organice la vida de la Guilda y que actúe como representante o responsable dentro de la Junta Directiva de la asociación. Esta persona actuará como Vocal de la Guilda y su función es representar y servir de



portavoz ante la Ejecutiva de la asociación, para la información del calendario de actividades y para fomentar el intercambio de experiencias entre las distintas guidas.



Uno de los objetivos y fines de La Junta Directiva de una asociación, que han de estar plasmados dentro de los Estatutos asociativos, ha de ser *"coordinar y fomentar el desarrollo de nuevas Guildas y representar los intereses de sus socios y Guildas dentro de la Amistad Internacional Scout y Guía - Federación de España"*.

El secreto de que una asociación de scouts y guías adultos funcione óptimamente, es que los socios, agrupados en distintas Guildas, estén implicados con los proyectos a desarrollar dentro de cada una de las Guildas.

Por último, las Guildas, por sí mismas, carecen de personalidad jurídica. Otra coisa es que las Guildas, por necesidades o intereses propios, propicien por sí mismas el dotarse de Estatutos y demás elementos asociativos. Aun así, lo que forma parte de la asociación son las guildas, no las asociaciones.



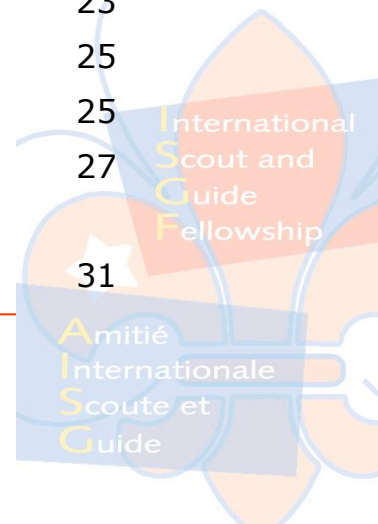
...LA FUERZA DE UNA ASOCIACIÓN DEPENDE

DE LA FUERZA DE SUS GUILDAS...



Índice:

PRÓLOGO	7
...¿Y AHORA QUE QUEREMOS ENTRAR EN AISG ESPAÑA?...	9
UNA ASOCIACIÓN, ¿POR QUÉ?	10
¿Qué es una asociación?	10
¿Quién puede constituir una asociación?	11
Once pasos para constituir una asociación.	11
ACERCÁNDONOS AL PROYECTO DE AISG ESPAÑA	20
La Federación Española de Asociaciones de Scouts y Guías Adultos.	20
Orígenes de una nueva asociación de scouts y guías adultos.	20
Iniciando el proyecto	21
...Incorporándonos a la Federación...	22
Primeros pasos en AISG España	23
...Nos organizamos...	23
Creación y funcionamiento de una Guilda.	25
Tipos de Guildas	25
Coordinación de la Guilda en la asociación	27
INDICE	31



“KIT AISG-España”

02.- Manual AISG

02.04.- Incorporación

Contacto:



© AISG España

Domicilio Social: Calle Entre Arroyos, 13
28030 – Madrid

Domicilio de notificaciones: Avda. de Barcelona, 12-4º-4
14010 Córdoba (España)

Correo electrónico: secretaria@aisg.es
Correo Ejecutiva: ejecutiva@aisg.es

Web: www.aisg.es

Web Facebook: <https://www.facebook.com/scoutsguiasespana/>
Grupo Facebook: <https://www.facebook.com/groups/aisges/>

Twitter: <https://twitter.com/AISGespana>

Youtube: <https://www.youtube.com/user/SCOUTSAISG>

Diseño y maquetación: Equipo de Comunicación
Publicación: Junio 2018



ISGF • AISG

International Scout and Guides Fellowship
Amistad Internacional Scout y Guía

Publicado por AISG Oficina Mundial
AISG Comité Mundial 2011-2017
Avenue de la Porte de Hal 38
BE . 1060 Brussels
Bélgica

Tel/fax: +32 2 511 46 95
Email: wordbureau@isgf.org
Website: <http://isgf.org>